NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA GENERAL

Distr.
GENERAL

A/CN.9/134
29 marzo 1977
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

COMISION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA
EL DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL
Décimo período de sesiones
Viena, 23 de mayo de 1977

PROGRAMA PROVISIONAL, ANOTACIONES AL MISMO Y CALENDARIO PROVISIONAL DE SESIONES

Nota del Secretario General

I. PROGRAMA PROVISIONAL

1. Apertura del período de sesiones
2. Elección de la Mesa
3. Aprobación del programa; calendario provisional de sesiones
4. Compraventa internacional de mercaderías
5. Pagos internacionales
6. Arbitraje comercial internacional
7. Responsabilidad por los daños causados por los productos destinados al comercio internacional u objeto de éste
8. Formación y asistencia en materia de derecho mercantil internacional
9. Labor futura
10. Otros asuntos
11. Fecha y lugar del 11.º período de sesiones
12. Aprobación del informe de la Comisión.

II. ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

Tema 1. Apertura del período de sesiones

Por invitación del Gobierno federal de Austria, el décimo período de sesiones de la Comisión se celebrará en el Hofburg (Redoutensaal) en Viena, del 23 de mayo al 17 de junio de 1977. El período de sesiones será inaugurado el lunes 23 de mayo de 1977, a las 10.30 horas, por el representante del Secretario General.

Tema 2. Elección de la Mesa

De conformidad con la decisión adoptada por la Comisión en su primer período de sesiones, la Comisión elige un presidente, tres vicepresidentes y un relator.

Tema 3. Aprobación del programa; calendario provisional de sesiones

Al planificar la labor de su décimo período de sesiones, la Comisión, en su noveno período de sesiones, decidió que se estableciera un comité plenario que examinaría todos los temas salvo el de la compraventa internacional de mercaderías, que sería considerado por la propia Comisión. Con arreglo a esa decisión, tal vez la Comisión desee establecer un comité plenario y asignarle los temas 5 a 8 del programa, así como los temas 4 c) y 10 c) mencionados en las presentes anotaciones. En la parte III de esta nota se consigna un calendario provisional de sesiones en el que se tiene en cuenta esa asignación.

Tema 4. Compraventa internacional de mercaderías

a) Proyecto de Convención sobre la compraventa internacional de mercaderías

En su octavo período de sesiones, la Comisión pidió al Secretario General que transmitiera el proyecto de Convención, cuando lo terminara el Grupo de Trabajo sobre la compraventa internacional de mercaderías, a los gobiernos y a las organizaciones internacionales interesados para que formularan observaciones, y que preparara un análisis de esas observaciones para que la Comisión lo examinara en su actual período de sesiones.

La Comisión tendrá ante sí los siguientes documentos:

i) A/CN.9/116: Informe del Grupo de Trabajo sobre la compraventa internacional de mercaderías acerca de la labor realizada en su séptimo período de sesiones. En el anexo I de este documento se reproduce el texto del proyecto de Convención tal como lo aprobó el Grupo de Trabajo, y en el anexo II, un comentario al proyecto de Convención.

ii) A/CN.9/125: Observaciones de los gobiernos y las organizaciones internacionales acerca del proyecto de convención sobre la compraventa internacional de mercaderías, tal como fue aprobado por el Grupo de Trabajo sobre la compraventa internacional de mercaderías.

iii) A/CN.9/126: Análisis de las observaciones de los gobiernos y las organizaciones internacionales acerca del proyecto de Convención sobre la compraventa internacional de mercaderías, tal como fue aprobado por el Grupo de Trabajo sobre la compraventa internacional de mercaderías.

iv) A/CN.9/135: Proyecto de Convención sobre la compraventa internacional de mercaderías tal como fue aprobado por el Grupo de Trabajo sobre la compraventa internacional de mercaderías: proyecto de cláusulas finales. Estos proyectos de disposiciones fueron preparados por la Secretaría en respuesta a una solicitud hecha por el Grupo de Trabajo sobre la compraventa internacional de mercaderías en su séptimo período de sesiones. El Grupo de Trabajo no ha examinado esos proyectos de disposiciones.

b) Formación y validez de los contratos de compraventa internacional de mercaderías

i) El Grupo de Trabajo sobre la compraventa internacional de mercaderías celebró su octavo período de sesiones en Nueva York del 4 al 14 de enero de 1977. El Grupo de Trabajo examinó la Ley Uniforme de La Haya de 1964 sobre la formación de contratos de compraventa internacional de mercaderías y las variantes propuestas por la Secretaría. La Comisión tendrá ante sí el informe del Grupo de Trabajo sobre la labor realizada en su octavo período de sesiones (A/CN.9/128).

ii) En su noveno período de sesiones, la Comisión decidió aplazar hasta su actual período de sesiones el examen de la cuestión de si las normas sobre la formación y la validez de los contratos debían consignarse en el mismo proyecto de convención sobre la compraventa internacional de mercaderías o en un proyecto de convención separado, y de, en caso de que hubiera dos proyectos de convención, si deberían examinarse en la misma conferencia de plenipotenciarios.

En el párrafo 171 de su informe a la Comisión (A/CN.9/128), el Grupo de Trabajo sobre la compraventa internacional de mercaderías, señaló que el examen de esos asuntos que la Comisión preveía realizar se concentraría en cuatro posibilidades y pidió a la Secretaría que presentara a la Comisión, en su actual período de sesiones, una exposición sobre las consecuencias financieras de cada una de esas posibilidades.

c) Condiciones generales de compraventa

En su octavo período de sesiones, la Comisión pidió a la Secretaría que hiciera indagaciones acerca de la necesidad, en la práctica, de condiciones generales que pudieran utilizarse en una amplia gama de ramos del comercio. La Comisión tendrá ante sí una nota de la Secretaría (A/CN.9/136) en la que se consignan las conclusiones a las que llegó un grupo consultivo ad hoc de expertos y representantes de organizaciones internacionales establecido conjuntamente por la Secretaría de la Comisión y la Cámara de Comercio Internacional.

Tema 5. Pagos internacionales

a) Garantías reales en las mercaderías

i) De conformidad con la decisión sobre este tema adoptada por la Comisión en su octavo período de sesiones, la Secretaría ha terminado el "Estudio sobre las garantías reales", presentado a la Comisión en ese período de sesiones, mediante la inclusión de referencias al derecho de otros países, en particular los Estados socialistas de la Europa oriental. La Comisión dispone ahora de ese estudio con la signatura A/CN.9/131.

ii) Tal como se le pidió, la Secretaría ha presentado a la Comisión en un documento la introducción, formulada oralmente durante el octavo período de sesiones, relativa al artículo 9 del Código de Comercio Uniforme de los Estados Unidos de América (A/CN.9/132).

iii) La Comisión también tendrá ante sí un informe sobre la marcha de los trabajos acerca de las garantías reales, con sugerencias sobre las medidas futuras (A/CN.9/130).

b) Proyecto de ley uniforme sobre letras de cambio internacionales y pagarés internacionales

El quinto período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre títulos negociables internacionales se celebrará del 18 al 29 de julio de 1977. Por lo tanto, el informe sobre la labor de ese período de sesiones se presentará a la Comisión en su 11º período de sesiones, que se celebrará en 1978.

En su quinto período de sesiones, el Grupo de Trabajo comenzará el examen de un texto revisado del proyecto de ley uniforme sobre letras de cambio internacionales y pagarés internacionales, preparado por la Secretaría sobre la base de las deliberaciones y decisiones del Grupo de Trabajo, tal como constan en los informes del Grupo sobre la labor realizada en sus cuatro primeros períodos de sesiones.

Tema 6. Arbitraje comercial internacional

La Comisión tendrá ante sí una nota del Secretario General en la que se reproduce una decisión adoptada por el Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano en su 17º período de sesiones celebrado en 1976 (A/CN.9/127). La adición a este documento (A/CN.9/127/Add.1) contiene las observaciones de la Secretaría sobre esa decisión.

Tema 7. Responsabilidad por los daños causados por los productos destinados al comercio internacional u objeto de éste

En su octavo período de sesiones, la Comisión examinó un informe del Secretario General sobre la "Responsabilidad por los daños causados por los productos destinados al comercio internacional u objeto de éste" (A/CN.9/103). También pidió al Secretario General que preparara un nuevo informe en el que se examinaran, entre otras cosas, varios problemas concretos mencionados en la decisión de la Comisión.

La Comisión tendrá ante sí dos informes del Secretario General: 1) un informe titulado "Responsabilidad por los daños causados por los productos objeto del comercio internacional" (A/CN.9/133); y 2) un informe que contiene el análisis de las respuestas de los gobiernos a un cuestionario preparado por la Secretaría (A/CN.9/139).

Tema 8. Formación y asistencia en materia de derecho mercantil internacional

La Comisión tendrá ante sí una nota del Secretario General (A/CN.9/137).

Tema 9. Labor futura

a) Períodos de sesiones de los grupos de trabajo

La Comisión quizás estime conveniente adoptar un calendario para los períodos de sesiones de sus grupos de trabajo en relación con el intervalo comprendido entre sus períodos de sesiones décimo y undécimo.

i) Grupo de Trabajo sobre la compraventa internacional de mercaderías

En el párrafo 169 de su informe sobre la labor realizada en su octavo período de sesiones (A/CN.9/128), el Grupo de Trabajo indica que probablemente completará su labor con respecto a la formación y validez de los contratos de compraventa internacional en un período de sesiones más. Por las razones expuestas en ese párrafo, el Grupo de Trabajo recomienda que la Comisión lo autorice a celebrar su noveno período de sesiones en Ginebra del 19 al 30 de septiembre de 1977. Para el caso de que fuera necesario celebrar un décimo período de sesiones, el Grupo de Trabajo sugiere que se le autorice a celebrar ese período de sesiones en Nueva York en enero de 1978.

ii) Grupo de Trabajo sobre Títulos Negociables Internacionales

En su noveno período de sesiones, la Comisión decidió que el Grupo de Trabajo sobre títulos negociables internacionales se reuniera en Ginebra en una fecha que sería fijada por la secretaría de la Comisión tras celebrar consultas con representantes del Grupo de Trabajo.

Habiendo celebrado consultas con los representantes del Grupo de Trabajo y con el Departamento de Servicios de Conferencias, el Secretario sugiere que se celebre el quinto período de sesiones del Grupo de Trabajo en Nueva York del 18 al 29 de julio de 1977 y que el sexto período de sesiones se celebre en Ginebra del 3 al 13 de enero de 1978.

b) Programa del décimo período de sesiones de la Comisión

i) Con sujeción a los progresos que se logren en los trabajos sobre la formación y validez de los contratos de compraventa internacional de mercaderías y a la decisión de la Comisión respecto de ese asunto (ver supra, anotaciones al tema 4), tal vez la Comisión desee examinar en su 11.º período de

sesiones los proyectos de disposiciones que el Grupo de Trabajo sobre compraventa internacional de mercaderías espera completar en septiembre de 1977 o a principios de 1978. De conformidad con la práctica establecida, tal vez el Comité desee pedir al Secretario General que distribuya los proyectos de disposiciones, una vez aprobados por el Grupo de Trabajo, a los gobiernos y las organizaciones internacionales interesadas, para que formulen observaciones, y que prepare una compilación analítica de esas observaciones para presentarla a la Comisión en su 11º período de sesiones.

ii) En cumplimiento de una decisión adoptada en su noveno período de sesiones, la Comisión también tendrá ante sí un informe del Secretario General sobre el programa para su labor futura. La presentación de informes sobre otros temas dependerá de las decisiones que adopte la Comisión en el actual período de sesiones.

Tema 10. Otros asuntos

a) Al examinar este tema, tal vez la Comisión desee tomar nota de las siguientes resoluciones de la Asamblea General:

i) Resolución 31/98, de 15 de diciembre de 1976, sobre el reglamento de arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional;

ii) Resolución 31/99, de 15 de diciembre de 1976, sobre el informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional;

iii) Resolución 31/100, de 15 de diciembre de 1976, sobre una Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Transporte Marítimo de Mercancías.

En el actual período de sesiones se distribuirán ejemplares de las resoluciones citadas y del informe de la Sexta Comisión (A/31/390).

b) Se señala a la atención de la Comisión el informe del Secretario General sobre las actividades que están realizando en la actualidad otras organizaciones internacionales (A/CN.9/129).

c) La Comisión tendrá ante sí una nota de la Secretaría sobre la uniformidad de las disposiciones jurídicas formuladas por la Comisión o sus grupos de trabajo (A/CN.9/138).

d) La Secretaría proyecta informar a la Comisión sobre los acontecimientos que se produzcan en los programas de trabajo de otros órganos de las Naciones Unidas en la esfera de las empresas multinacionales y que tengan para ella.

e) Se señala a la atención de la Comisión la resolución 31/194 de la Asamblea General, aprobada el 22 de diciembre de 1976, sobre la utilización de los locales para oficinas y de las instalaciones para conferencias en el Centro de Donaupark en Viena. En esa resolución la Asamblea General autorizó al Secretario General a

poner en práctica, entre otras cosas, la propuesta contenida en el párrafo 41 de su informe sobre esa cuestión (A/C.5/31/34), en el que se mencionaba a la Subdivisión de Derecho Mercantil Internacional como una de las dependencias cuyo posible traslado de Nueva York a Viena en 1979 sería objeto de examen. Una cuestión que la Comisión tal vez desee considerar es la de si ese traslado, en caso de que se llevara a cabo, afectaría su actual plan de reuniones.

f) En octubre de 1976 se publicó en español e inglés el volumen VI del Anuario de la Comisión. Si también se publican las versiones francesa y rusa, se pondrán ejemplares de las mismas a disposición de los representantes en el actual período de sesiones.

Tema 11. Fecha y lugar del 11.º período de sesiones

De conformidad con el párrafo 6 de la resolución 2205 (XXI) de la Asamblea General, los períodos de sesiones de la Comisión se celebran alternativamente en Nueva York y en Ginebra. Por consiguiente, se prevé que el 11.º período de sesiones de la Comisión se celebrará en Nueva York. La Secretaría proporcionará información sobre las fechas disponibles para ese período de sesiones.

Cabe señalar que en su resolución 31/100, de 15 de diciembre de 1976, la Asamblea General decidió que en 1978 se convocara a una conferencia internacional de plenipotenciarios para que aprobara un convenio sobre el transporte marítimo de mercancías y que se prevé que dicha conferencia tenga una duración de cuatro semanas.

Tema 12. Aprobación del informe de la Comisión

En el párrafo 10 de su resolución 2205 (XXI), la Asamblea General decidió que la Comisión presentara a la Asamblea General un informe anual, y que este informe se enviara simultáneamente a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para que ésta formulara sus comentarios. Con arreglo a una decisión de la Sexta Comisión (A/7408, párr. 3), el informe de la Comisión es presentado a la Asamblea General por el Presidente de la Comisión o por otro funcionario designado por él.

III. CALENDARIO PROVISIONAL DE SESIONES

A. Sesiones de la Comisión

Lunes, 23 de mayo	Mañana	Apertura del período de sesiones Elección del Presidente Aprobación del programa; calendario provisional de sesiones Proyecto de Convención sobre la compraventa internacional de mercaderías
	Tarde	Elección de los vicepresidentes y del relator Proyecto de Convención sobre la compraventa internacional de mercaderías (continuación)
Martes, 24 de mayo a martes, 14 de junio		Proyecto de Convención sobre la compraventa internacional de mercaderías (continuación) Cláusulas finales
Miércoles, 15 de junio		Formación y validez de los contratos (véanse las anotaciones al programa provisional, tema 4, sección b), párrafos i) y ii)) Labor futura Otros asuntos
Jueves, 16 de junio		No habrá sesiones a menos que sea necesario (Preparación del informe de la Comisión)
Viernes, 17 de junio	Mañana Tarde	Aprobación del informe de la Comisión

B. Sesiones del Comité Plenario

Lunes, 6 de junio	Mañana	Elección del Presidente Elección del Relator Condiciones generales de la compraventa
	Tarde	Garantías reales en mercaderías Títulos negociables
Martes, 7 de junio	Mañana	Arbitraje comercial internacional
	Tarde	Formación y asistencia en materia de derecho mercantil internacional Responsabilidad por los daños causados por los productos destinados al comercio internacional u objeto de éste

Miércoles, 8 de junio	Mañana	Responsabilidad por los daños causados por los productos destinados al comercio internacional u objeto de éste (continuación)
	Tarde	Responsabilidad por los daños causados por los productos destinados al comercio internacional u objeto de éste (continuación) Uniformidad de los textos redactados por la Comisión o sus grupos de trabajo
Jueves, 9 de junio		No habrá sesiones a menos que sea necesario (Preparación del informe de la Comisión)
Viernes, 10 de junio	Mañana	Aprobación del informe de la Comisión

---